Valle de Colta Monjas – Sicalpa – Chimborazo – Ecuador Teléfono: (03) 2912622 Email: r.jroldosaguilera@institutos.gob.ec

## CÓDIGO DE CONVICENCIA DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE ESTUDIANTIL

El presente código tiene por objetivo preservar el bienestar, la seguridad, la armonía de los y las estudiantes residentes en el Hospedaje estudiantil, y mantener un vínculo de respeto mutuo entre sí, para lo cual se establece la siguiente normativa:

## 1. NORMAS GENERALES:

- a. El Hospedaje Estudiantil es un servicio otorgado por ISPEDIB Jaime Roldós Aguilera y está bajo la administración y vigilancia institucional.
- b. Los estudiantes deberán respetar y acogerse a todas las normas de convivencia del presente código.
- c. El hospedaje contempla dos habitaciones, una para mujeres y otra para varones. Bajo ninguna circunstancia estas habitaciones tendrán otro uso o distribución.
- d. Por seguridad, se debe nombrar un representante de los estudiantes residentes en el Hospedaje para que vigile el buen comportamiento, orden y estadía de los/las estudiantes residentes.
- e. Las Instalaciones del Hospedaje estudiantil son para uso exclusivo de los /las estudiantes del ISPEDIB "JAIME ROLDÓS AGUILERA", no pudiendo ingresar terceras personas, en las que se incluyen familiares, amigos, cónyuges, o novios.
- f. Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y toda clase de estupefacientes, drogas, etc. Ante la menor evidencia de su uso el/la estudiante residente del Hospedaje estudiantil, será sancionado en forma inmediata, previo aviso a las autoridades del ISPEDIB "JAIME ROLDÓS AGUILERA".
- g. Ningún estudiante residente deberá ingresar en la residencia en estado de ebriedad, o realizar acciones que perjudiquen o perturben a otros estudiantes residentes del hospedaje.
- h. Las pertenencias de cada estudiante residente son de su propia responsabilidad y deberá mantener respeto por las cosas de los demás.
- i. Está prohibido el ingreso en horas de receso y almuerzo, con estudiantes que no hayan sido admitidas como usuarios/as del hospedaje estudiantil.
- j. Frente a cualquier inconveniente, violación del reglamento u otra situación extraña que se presente, los/las estudiantes residentes del Hospedaje estudiantil del ISPEDIB "JAIME ROLDÓS AGUILERA", deberán notificar a las autoridades competentes de la institución a la brevedad posible, a fin de que la misma pueda intervenir para dar solución.
- k. Se respetará el horario de ingreso y salida del Hospedaje. Una vez hospedado, el estudiante no podrá reingresar pasadas las 20H00, durante los días de clase.
- I. A partir de las 22h00 y hasta las 6h30 es obligatorio guardar silencio, evitando ruidos de cualquier tipo, como: música alta, gritos, entre otros.



Valle de Colta Monjas – Sicalpa – Chimborazo – Ecuador Teléfono: (03) 2912622 Email: r.jroldosaguilera@institutos.gob.ec

- m. En caso de pérdida de las llaves el estudiante responsable deberá reponer las mismas, en ningún caso se debe prestar las llaves a estudiantes que no sean parte del Hospedaje Estudiantil.
- n. Los conflictos deberán ser resueltos a través del diálogo, evitando discusiones y peleas.
  En caso de haber conflictos mayores se notificará a las autoridades del ISPEDIB Jaime Roldós Aguilera.
- Una vez terminada la jornada de clases, antes de desocupar el hospedaje, los y las residentes serán responsables de dejar en las mejores condiciones de aseo y orden cada uno de los espacios.

## 2. CONDICIONES DE ADMISIÓN

- a. Para ser admitido como residente del Hospedaje estudiantil, deberá estar debidamente matriculado, en cualquiera de los periodos y paralelos de las carreras existente en el ISPEDIB "JAIME ROLDÓS AGUILERA"
- b. El o la estudiante presentará una solicitud de ingreso al Hospedaje estudiantil y la matricula debidamente legalizada en secretaria del ISPEDIB "JAIME ROLDÓS AGUILERA".
- c. Quienes fueren admitidos como residentes del Hospedaje estudiantil, deberán acogerse y firmar el presente Código de Convivencia.

## En el momento del ingreso se solicitarán los siguientes requisitos:

- a. Aceptación del ingreso para el Hospedaje Estudiantil
- b. Cédula de identidad, papeleta de votación
- c. Carnet de vacunación del COVI-19
- d. El pago de una mínima cantidad de \$10 mensuales, previos aval y aprobación del OCS. Este pago servirá para mantenimiento de las instalaciones, del Hospedaje estudiantil, como gestión del Consejo Estudiantil, por cuanto la institución no cuenta con presupuesto.

## 3. HORARIO DE ENTRADA AL HOSPEDAJE ESTUDIANTIL

El Hospedaje Estudiantil del ISPEDIB Jaime Roldós Aguilera, podrá ser utilizado para las clases presenciales; es así que el ingreso será un día antes de las clases, a partir de las 16h00 hasta el día que finalizan clases a las 18h00.

#### 4. ESPACIOS DISPONIBLES

## 4.1. HABITACIONES



Valle de Colta Monjas – Sicalpa – Chimborazo – Ecuador Teléfono: (03) 2912622 Email: r.jroldosaguilera@institutos.gob.ec

El ISPEDIB Jaime Roldós Aguilera cuenta con dos habitaciones, una para mujeres y otra para varones. El Hospedaje estudiantil provee de cubrecamas, frazadas y literas. Cada estudiante deberá traer su propia ropa de cama.

## Dentro de la habitación está terminantemente prohibido:

- Fumar
- Consumir bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias
- Ingresar con personas ajenas a la residencia.
- Tener cualquier tipo de contacto íntimo
- Guardar alimentos perecederos
- Propiciar peleas o conflictos
- Causar daño en los bienes del instituto o de otras personas.
- Pegar afiches o cualquier lámina o pintar en las paredes, ventanas, puertas, etc.
- Irrespetar las pertenencias de otras personas
- Dejar ropa, cubrecamas, frazadas, ropa de cama o calzado desordenado

#### 4.2. COCINA Y COMEDOR

Las estudiantes residentes del Hospedaje, cuentan con una cocineta, un cilindro de gas, utensilios de cocina y un refrigerador, para preparar sus alimentos.

Para mantener el orden y aseo del espacio, deberán ser limpiados o lavados, inmediatamente después de su utilización. La cocina será limpiada diariamente por las estudiantes.

Para guardar los alimentos se debe utilizar recipientes herméticos, perfectamente identificados con su nombre, para evitar confusiones.

### 5. SEGURIDAD

Por razones de seguridad las habitaciones deberán permanecer cerradas con llave durante las jornadas de clase y fuera del tiempo de hospedaje. Además, está prohibido:

- Mantener la puerta de calle abierta
- Abrir la puerta de calle a personas desconocidas
- Dejar con desechos de comida el desagüe del lavamanos, ya que puede obstruir las cañerías y atraer roedores o insectos.
- El ingreso de estudiantes o personas ajenas en ausencia de las/os estudiantes residentes que ocupan este servicio.
- Es responsabilidad de los/Las estudiantes que ocupan el Hospedaje estudiantil, mantener sus pertenencias a buen recaudo, para evitar robos, perdida o extravíos.



Valle de Colta Monjas – Sicalpa – Chimborazo – Ecuador Teléfono: (03) 2912622 Email: r.jroldosaguilera@institutos.gob.ec

### 6. SANCIONES

El presente Código de Convivencia es de obligatorio cumplimiento por parte de las personas residentes del Hospedaje Estudiantil; quienes serán responsables de vigilar el comportamiento, orden y estadía, de las estudiantes en el Hospedaje. Cualquier violación de este código deberá notificarse inmediatamente a la autoridad competente del ISPEDIB "JAIME ROLDÓS AGUILERA".

En caso de haber una violación al Código de Convivencia, que no fuese reportado, se establecerá una sanción para todos los residentes que conocieran el caso, luego de una investigación minuciosa por parte de a autoridad institucional.

Si la falta del /la estudiante residente del Hospedaje estudiantil fuera grave, se lo retirará inmediatamente de este servicio otorgado por la institución.

### 7. RESPONSABILIDAD

El Hospedaje estudiantil del ISPEDIB "Jaime Roldós Aguilera", no se hace responsable en ningún caso por la pérdida de objetos de valor, dinero u otras pertenencias, como también de daños perjuicios o lesiones que los estudiantes puedan sufrir en la misma.

Cada estudiante residente del Hospedaje Estudiantil, será responsable por cualquier daño ocasionado dentro del Hospedaje.

En caso de daños ocasionados en lugares de uso común como: cocina, literas y otros muebles, los/as estudiantes residentes del Hospedaje estudiantil responderán por los mismos.

Cualquier violación al presente reglamento de convivencia estudiantil, será susceptible a la sanción que el OCS considere correspondiente, pudiendo llegar a la expulsión del/la estudiante residente del Hospedaje estudiantil, dependiendo de la gravedad o falta.

Tal decisión será comunicada al/a estudiante que cometió la falta inmediatamente y ejecutada la sanción en 24 horas.

## 8. ACEPTACIÓN

Dejamos constancia de que todo Lo escrito en este Código de Convivencia tiene el aval de quienes firman el presente documento.

Fecha: 07 de septiembre de 2022.

